

LAUDOS Y PROCESOS ARBITRALES

Empresa EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.

Periodo 1er. Semestre 2014

N°	DATOS DEL DEMANDANTE		REPRESENTANTE LEGAL		FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO (INICIO)	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE ARBITRAJE	ARBITRO ÚNICO / PRESIDENTE			ARBITRO DE PARTE (ENTIDAD)			ARBITRO DE PARTE (DEMANDANTE)			FECHA DE INSTALACION	CUANTIA DE LA CONTROVERSIA		SEDE DEL ARBITRAJE	SECRETARIA ARBITRAL	MATERIAS CONTROVERTIDAS	LAUDO A FAVOR DEL
	NOMBRE	DNI / RUC	NOMBRE	DNI				NOMBRE	RUC	DNI	NOMBRE	RUC	DNI	NOMBRE	RUC	DNI		MONEDA	MONTO				
1	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	20100017491	Javier Tolentino Canchano Caro		20/09/2012	CN-547-2012-CA-CL/CIP Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima Centro de Arbitraje Alberto Beboya Sáenz	Arbitraje de Derecho	Dr. Gonzalo Felix Garcia Claderón Moreyra	10082302412		Dr. Mario Eduardo Juan Martín Castillo Freyre	10075467813		Dr. Ricardo Rodríguez Ardiles	10071904437		29/11/2012	S/.	S/. 224,295.75 (monto que corresponde al importe de la penalidad impuesta por ENAPU. En la demanda de Reconvencción se solicita el pago por indemnización por daños y perjuicios de US \$ 239,889.12 más los intereses a favor de ENAPU.	Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú	Desciré Cortéz Pérez	Resolución del Contrato N° 047-2009-ENAPUSA/GL- Mantenimiento y Soporte Técnico de Sistemas de ENAPU S.A. - Se declare ilegal la resolución del Contrato por presunta infracción al Acuerdo de Confidencialidad y Acumulación máxima de penalidad	Transacción Extrajudicial suscrita entre ENAPU S.A. y TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. el 26 de junio de 2014. - Mediante Resolución N° 37 del 07.07.2014, el Tribunal ha sealado que el expediente se encuentra expedito para laudo, disponiéndose el plazo de 30 días hábiles, prorrogable por una sola vez, hasta 15 días hábiles adicionales.
2	CONSORCIO ZPMCIENERGOTEC S.A.C.	20516694018	Jorge Lira de las Casas	08782522	01/07/2011	CN-S/N 22.07.11 Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	Arbitraje de Derecho	Dr. Enrique Ferrando Gamarra	10087748672	08774867	Dr. Mario Eduardo Juan Martín Castillo Freyre	10075467813	07546781	Dr. Oswaldo Hundskopf Exebio	10079984677	07998467	02/12/2011	US \$	2'259,247.91	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	César Sobrevilla Lazo	Obligación de dar suma de dinero por pago diminuto y parcial de la liquidación final derivada de la ejecución del Contrato N° 063-2007-ENAPUSA/GL-Dos Grúas Pórtico de Muelle del T.P. Callao	